



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

2044  
72  
COPIA INFORMATIVA

2037  
2036  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 1789 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencia Nº 1577-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 19.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 28.08.2015 al Sra. Dalila Zarela NUÑEZ GARCIA , identificado con DNI Nº 02852616, propietaria del establecimiento Comercial, Ubicado en Av. Buenos Aires Nº 600 AH: Santa Teresita-Sullana **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** Código F-117, equivalente al 15 %

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal Nº 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M Nº 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Sra. Dalila Zarela NUÑEZ GARCIA , identificado con DNI Nº 02852616, propietaria del establecimiento Comercial, Ubicado en Av. Buenos Aires Nº 600 AH: Santa Teresita-Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Sanciones - CUIS - Infracción F-117, "Sullana **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** con EL 15% UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en la Av. Buenos Aires Nº 600 AH: Santa Teresita-Sullana

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

L.E.C.P/d.a.m.t



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. RUISS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES